



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 020-2023-CM-MDSS



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA - AÑO FISCAL 2023, PARA EL PAGO DEL DE IMPUESTO PREDIAL, INCLUIDA LAS CUENTAS POR COBRAR DE DICHO IMPUESTO EN EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIÁN

San Sebastián, 29 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO

En Sesión Ordinara n.º 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N.º 459-2023-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 10 de noviembre del 2023, Opinión Legal n.º 695-2023-GAL-MDSS, de fecha 15 noviembre del 2023, Dictamen n.º 02-2023-CP-AT-R, de fecha 21 de noviembre del 2023, Acuerdo de Concejo n.º 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, Resolución de Alcaldía n.º 377-2023-A-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 52º del acotado dispositivo legal, que desarrolla la competencia de los gobiernos locales en materia tributaria, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195 y por artículo 74" de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza y b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;



Que, la sustentación técnica planteada por la Gerencia de Administración Tributaria, es respecto a la necesidad de otorgar facilidades a la población en general, a personas que son propietarias y poseedoras de inmuebles en la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco, la misma está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por cuanto estamos en una etapa de recesión económica, hecho que ha generado el estancamiento económico, la falta de empleo, que ha conllevado a la disminución de la capacidad económica de los contribuyentes del distrito, que ha generado el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siendo necesario brindar las facilidades para el cumplimiento del pago del impuesto predial, según informe técnico jurídico sustentado en Sesión de Concejo, por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, la amnistía tributaria tendrá el siguiente alcance;



AMNISTIA TRIBUTARIA 2023 – PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, INCLUIDA LAS CUENTAS POR COBRAR EN EJECUCIÓN COACTIVA		
CONCEPTO	PERIODO DE VIGENCIA	PORCENTAJE- DE DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial incluida las cuentas por cobrar en ejecución coactiva	Desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 30 de diciembre del 2023.	100%



Que, las medidas dadas en esta ordenanza garantizan una mejora en los niveles de ingreso del presente año con la finalidad que la Administración Municipal pueda cumplir con sus objetivos y metas presupuestales; que, asimismo esta modificación se hace en virtud a la solicitud de diversos contribuyentes que tienen la voluntad de pago y quieren cumplir con sus obligaciones;

Que, mediante Informe n.º 459-2023-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 10 de noviembre del 2023, el Gerente de Administración Tributaria de la MDSS, remite propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria que tenga vigencia del 01 de diciembre al 29 de diciembre de 2023, que beneficiará a los contribuyentes con el 100% de exoneración de intereses legales que aplican a la mora del pago de impuesto predial, asimismo el proyecto de ordenanza señala en su **Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba la "Amnistía Tributaria para el último mes del año 2023, por concepto de Impuesto Predial, incluido las cuentas por cobrar en Ejecución Coactiva, tomando en cuenta el siguiente periodo y porcentaje de los intereses moratorios, generados por el retraso en el pago de impuesto predial;**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 695-2023-GAL/MDSS, de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina PROCEDENTE la aprobación de la amnistía tributaria a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal que apruebe la amnistía tributaria al 30 de diciembre del 2023, para el pago del impuesto predial sin intereses en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, aplicable en la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Dictamen n.º 02-2023-CP-AT-R, de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, dictamina elevar a sesión de concejo y opina procedente la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba la amnistía tributaria a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal al 30 de diciembre del 2023, por concepto de impuesto predial incluida las cuentas por cobrar en ejecución coactiva por dicho tributo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 022-2023-CM-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos del Concejo Municipal aprobó la ordenanza municipal; que aprueba la amnistía tributaria con vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal al 30 de diciembre del 2023, por concepto de impuesto predial incluida las cuentas por cobrar en ejecución coactiva por dicho tributo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 377-2023-A-MDSS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se encarga las atribuciones políticas y funciones ejecutivas del despacho de alcaldía al señor regidor Jefferson Artemio Paucar Coaquira, de las 18:00 horas del día 28 de noviembre al 01 de diciembre del 2023;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en el Inciso 8) del artículo 92º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, con la votación unánime y con la dispensa de la aprobación del acta, el Pleno del Concejo ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SIN INTERESES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO APLICABLE POR LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA"

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal, que aprueba la "Amnistía Tributaria para el último mes del año 2023, por concepto de Impuesto Predial, tomando en cuenta el siguiente periodo y porcentaje de los intereses moratorios, generados por el retraso en el pago del Impuesto Predial.

AMNISTIA TRIBUTARIA 2023 - DE CUENTAS POR COBRAR DEL IMPUESTO PREDIAL, EN LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y EN LA OFICINA DE EJECUCIÓN COACTIVA		
Concepto	Periodo 2023, según detalle	PORCENTAJE-DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial	A partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza Municipal al 30 de diciembre del 2023	100%

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás áreas administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de la publicación en el diario del Cusco o el de mayor circulación local, al 30 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y sistemas informáticos la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y a Secretaria General la publicación en el diario que corresponda conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Jefferson Artemio Paucar Coaquira
ALCALDE (E)

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, POR LOS CONCEPTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, INCLUIDO LAS CUENTAS POR COBRAR EN EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN "

ANEXO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO. - Finalidad.

Apruébese en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, "LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2023" beneficios para el Pago de Deudas Tributarias sin intereses (cero intereses) de años anteriores y cuyas deudas se hubieren generado hasta el mes de diciembre del año 2022, y; excepcionalmente, condonación de pago de intereses sobre la deuda vencida del año fiscal 2023 por el concepto de: Impuesto al Patrimonio Predial (Impuesto predial).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Alcance.

Están comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza Municipal, los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco, se encuentren o no inscritos en la administración tributaria, **de las cuentas por cobrar** en la Gerencia de Administración Tributaria.

CAPITULO II

LA AMNISTÍA E INCENTIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - Requisito para el Acogimiento.

Podrán acogerse a la presente norma municipal, los contribuyentes que registren, como mínimo deudas al 31 de diciembre del 2022 y/o **tener deuda trimestral vencida a la entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal**, por concepto de tributos establecidos en la parte in fine del Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Formas de Pago.

El monto de la deuda que resulte de la aplicación de los beneficios otorgados mediante la presente disposición municipal, se podrá cancelar al contado; cancelando el monto total del año adeudado (pago parcial) o el total de la deuda tributaria vencida al 31 de diciembre de 2022, del mismo modo las cuotas trimestrales vencidas a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, dentro del periodo de vigencia de la presente norma municipal.

CAPITULO III

BENEFICIOS, INCENTIVOS Y REBAJAS DE DEUDAS

ARTÍCULO QUINTO. - Condonación de intereses moratorias y de sobretasas.

Condónese a los contribuyentes que se acojan a la presente Amnistía los intereses moratorios (TIM) de su deuda del impuesto predial en la siguiente proporción:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



AMNISTIA TRIBUTARIA 2023 - DE CUENTAS POR COBRAR DEL IMPUUESTO PREDIAL, EN LA GERENCIA DE AMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

Concepto	Periodo 2023, según detalle	PORCENTAJE- DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial	A partir del día siguiente de su publicación al 30 de diciembre del 2023	100%

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Facúltase a la alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias (de corresponder) para la correcta aplicación de la presente Ordenanza,

SEGUNDA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario del Cusco o el de mayor circulación de la jurisdicción y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

TERCERA. - La presente amnistía tributaria tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2023, vencidos los plazos se actualizará la deuda y se generarán los intereses y reajustes correspondientes procediéndose a ejecutar la cobranza del total de la deuda más los intereses moratorios (TIM), conforme a las disposiciones establecidas en el Código Tributario.

Jefferson Artemio Paucar Coequirá
ALCALDE (E)

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"